

SESIÓN ORDINARIA Nro. 162-2009

Sesión Ordinaria Número ciento sesenta y dos – dos mil nueve, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer” el día martes dos de junio de dos mil nueve, al ser las diecinueve horas trece minutos, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Azucena Mora Araya	Guillermo Morales Rodríguez
Dubilia Mora León	Jorge Luis Rodríguez Parra
Bernal Allen Meneses	Ana Isabel Madrigal Sandí
María Luisa Elizondo Ureña	Edgar Arturo Obregón Rojas
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Dayana Álvarez Cisneros
	Alfredo Dormond Cedeño
Luis Ulderico Monge Díaz	Ana María Cambronero Barrantes

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S	María Cecilia Picado I	S	Fabiola Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P	Ximena Soley Echeverría	p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado

AUSENTES

Sergio Reyes Miranda	
----------------------	--

FUNCIONARIOS

Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello	Asesor Legal
---------------------------------	--------------

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:14 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas catorce minutos del dos de junio de dos mil nueve.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar, lo siguiente:

- 1. Juramentación.**
- 2. Informe COMAD.**
- 3. Oficio AM 0308-05-2009.-**

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento la señora ANA LORENA BALTODANO AGÜERO, cédula de identidad Nro. 1-1119-0506, como integrante de la junta de educación de Escuela Quince de Agosto, según nombramiento de la sesión ordinaria Nro. 158-2009.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 161-2009.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 161-2009. En su calidad de Regidor Propietario, el señor **Edwin Artavia Amador** se permite formular recurso de revisión, respecto del acuerdo Nro. 8 que se consigna a folio 329, por considerar que contiene elementos que no obedecen a ningún comentario. Sin embargo, la Regidora **Dubilia Mora León** hizo ver que los recursos definitivamente aprobados, no están sujetos a recurso de revisión. Paralelamente, el Secretario del Concejo, explica que la redacción sí corresponde con lo que se acordó, pues según se desprende del informe ahí aprobado, se estaban echando de menos, las razones de legitimación e interés particular. En cuanto al segundo aspecto, - añade - el recurrente solicita expresamente la remisión de su alegato ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en caso de rechazarse, por lo que así se dispone, debiendo ahora, la Secretaría trasladar el expediente al citado tribunal, pero el señor Castillo Oreamuno, también tiene que apersonarse y de ahí el emplazamiento, que en múltiples ocasiones ha requerido el TCA al Concejo. El asunto se vuelve a explicar, luego de que la Regidora **María Luisa Elizondo Ureña**, se cuestionara si el texto referido no implicaría una adición al dictamen, que tendría que votarse. Por último, **Artavia Amador** retira el recurso, en virtud del argumento esgrimido por Mora León.

Para esta votación participa la Regidora Ana María Cambronero Barrantes, en sustitución del señor Bernal Allen Meneses, quien se excusa por no haber estado presente en dicha sesión.

19:30 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 162-2009.- A las diecinueve horas treinta minutos del dos de junio de dos mil nueve. Por cinco votos a dos se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 162-2009, con la siguiente enmienda:

- En la votación de los acuerdos 4 y 5, folio 311, léase correctamente:** “Votos afirmativos: Artavia Amador, Monge Díaz, Cambronero Barrantes, Mora León y Carvajal Sánchez. Votos negativos: Obregón Rojas y Mora Araya.

- **En el capítulo de Correspondencia, aparte 2, léase correctamente: “Dada la recusación planteada, se traslada a la Asesoría Legal de planta...”**

Para esta votación, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Cambronero Barrantes. **Votos negativos:** Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto, Mora León: Por el hecho que, en dictamen C-245-2008 de la PGR, se manifiesta que cuando se quiere extraer o trasladar del Orden del Día, algún documento, tiene que hacerse a través de un acuerdo. Pero, en el folio 330, artículo 3, informe AM 09-2009 de la Auditoría Interna, con relación al asesor legal del Concejo, esto se extrajo de la agenda y si bien la Presidencia admite el error, según consta en el folio 332, no se enmendó. Entonces, en vista de ese error de legalidad, su voto fue negativo.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 88-2009.-

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 88-2009. La Regidora **María Luisa Elizondo Ureña** se excusa por no haber estado presente en esa ocasión, mientras que el Regidor **Luis Ulderico Monge Díaz**, que también se excusa, añade que no asistió por considerar que el convenio con Clubes 4 S, todavía está vigente y hasta tanto no quede en claro la devolución, cree inconveniente esa sesión. **Artavia Amador**, se adhiere al criterio de Monge Díaz y se excusa de no participar. Igualmente, se excusan **Allen Meneses** y **Obregón Rojas**, por igual motivo.

Para esta votación, participan únicamente Mora Araya, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez.

19:36 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 88-2009.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Por cuatro votos, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 88-2009, con las siguientes enmiendas:

- **En la portada: Para ésta y subsiguientes ocasiones en que una mujer ocupe la Presidencia del Concejo, léase correctamente: Azucena Mora Araya, Presidenta a i.**
- **En la portada: Omítase el nombre de la Regidora Mora Araya de la lista de ausentes, por no corresponder con la realidad.**

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- RESOLUCIÓN INFORME AM 008-2009 DE AUDITORÍA INTERNA.-

Se somete a consideración del plenario, el informe AM 008-2009 de la Auditoría Municipal, el cual dice textualmente:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Auditoría Interna Informe AM- 008/2009
COMISION DE FESTEJOS POPULARES 2008/2009

1. Introducción.

Antecedentes.

La organización de los Festejos Populares, es una actividad cantonal de fin y principio de año, regulada hasta los presentes festejos 2008-2009, por el *“Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”*, el cual se emitió mediante la resolución R-CO-66-2006, del 4 de agosto de 2006, de conformidad con el artículo 2º, inciso i) de la Ley 8494 del 30 de marzo de 2006, de “Reformas del marco legal que asigna competencias a la Contraloría General de la República en el régimen municipal”, publicado en la Gaceta N° 157 del 16 de agosto de 2006. Así como, se mantiene en vigencia la Ley 4286 “Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares”, del 17 de diciembre de 1968 y sus modificaciones, según decreto ejecutivo N° 8494, publicado en la Gaceta N° 80 del 26 de abril del 2006.

En el *“Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”*, se establece la competencia de la Auditoría Interna, para que sea ésta quien efectúe la revisión de cuentas de la liquidación presentada por la Comisión de Festejos Populares 2008-2009 y la someta a consideración del Concejo Municipal como superior jerárquico de la Comisión de Festejos Populares.

No obstante, a efectos de propiciar la aplicación de un enfoque integral en el desempeño de las actividades relativas a esta materia, y de fortalecer los controles atinentes, la Contraloría General, ha dispuesto que las corporaciones municipales de conformidad con sus necesidades y características, deberán regular de manera específica esas actividades. A dicho efecto, el Concejo emitirá las regulaciones necesarias, por la vía reglamentaria, de acuerdo con el enfoque de control interno institucional, para ello cuenta con un plazo de tres meses posteriores a la siguiente publicación:

En la Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2006, fue publicado el documento denominado “Normas de Control Interno para el Sector Público” N-2-2009-CO-DFOE, que en su artículo 4, inciso e), deroga el mencionado *“Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”*.

1.2. Alcance del estudio.

El alcance del estudio comprende desde el inicio de las actividades de la Comisión, según acta N° 1 de la sesión ordinaria N° 1 celebrada el 21 de octubre de 2008, hasta el acta N° 10 de la sesión extraordinaria N° 10, del 6 de marzo de 2009, en que se brinda un detalle de los últimos pagos efectuados y de los materiales sobrantes.

1.3. Objetivo.

El objetivo de la revisión es el de obtener una seguridad razonable de que la liquidación presentada por la Comisión de Festejos Populares 2007/2008, se realizó de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente hasta la presente revisión en cuanto a lo siguiente:

- a. Comprobar la exactitud de las cifras consignadas en los registros oficiales con relación a las operaciones realizadas por la Comisión durante el lapso en que estuvo vigente.
- b. Obtener satisfacción de que los ingresos provenientes de las actividades fueron depositados en su totalidad y en correspondencia con los montos cobrados a los adjudicatarios.

- c. Verificar que los gastos incurridos fueron estrictamente necesarios para la organización de los Festejos populares 2008-2009 y con apego en la normativa existente en materia de contratación administrativa.

1.4. Responsabilidad por la información consignada.

De conformidad con la norma 1.3. del *“Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”*, la veracidad, suficiencia y exactitud de la información suministrada, así como las posibles implicaciones que surjan de este informe, es responsabilidad de los directivos nombrados por el Concejo Municipal, en la Comisión de Festejos Populares 2008-2009.

1.5. Recomendaciones de este estudio.

Con referencia a las recomendaciones que se deriven de este informe, es oportuno citar, la normativa 8.1. del *“Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”*, en lo referente a que el Concejo Municipal se deberá pronunciar sobre este informe a más tardar en un plazo de quince días naturales. En lo referente al control interno, éste se rige por las normativas contempladas en la Ley General de Control Interno N° 8292, del 31 de julio de 2002.

2. Organización y Etapa Preoperativa.

2.1. Integración de la Comisión.

El Concejo Municipal, en la Sesión ordinaria N° 126-2008, celebrada el 23 de setiembre de 2008, Sesión ordinaria N° 130-2008, del 21 de octubre de 2008 y Sesión Extraordinaria N° 65-2008 del 16 de octubre de 2008, nombra a los miembros de la Comisión Especial de Festejos Populares 2008-2009, nombramiento que recae en las siguientes personas:

Douglas Alvarado Ramírez	Juramentado en S. O. 126-2008
Ernesto Días Sánchez	Juramentado en S. E. 65-2008
Cristian Montero Céspedes	Juramentado en S. O. 130-2008
Alex Jiménez Serrano	Juramentado en S. O. 126-2008
Alessandro Semeraro Pastore	Juramentado en S. O. 130-2008

2.2. Integración del directorio.

La Comisión de Festejos Populares 2008/2009, en su seno, designa los puestos de la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1 del acta de la Sesión Ordinaria N° 1, celebrada por la Comisión de Festejos Populares 2008-2009, el 21 de octubre de 2008, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente:	Douglas Alvarado Ramírez	Cédula 7-056-066
Tesorero:	Ernesto Días Sánchez	Cédula 5-139-1252
Secretario:	Cristian Montero Céspedes	Cédula 1-945-533

Contador:	Alex Jiménez Serrano	Cédula 1-618-769
Fiscal:	Alessandro Semeraro Pastore	Cédula 6-150-058

2.3. Declaratoria de Festejos Populares Curridabat 2008-2009.

Mediante acuerdo N° 16, en acta del Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 132-2008, del 4 de noviembre de 2008, se declara en Curridabat, los festejos populares de fin y principio de año 2008-2009, los días comprendidos del jueves 25 de diciembre de 2008 hasta las 2:00 horas del lunes 5 de enero de 2009.

2.4. Designación de personal administrativo.

El proceso de contratación de personal de apoyo administrativo, estuvo a cargo de la Comisión de Festejos Populares, quien definió la compensación y forma de pago para los puestos contratados, a saber:

- | | |
|--------------------------------------------|--------------------|
| ① Luis Diego Quirós Obando - Administrador | Cédula 1-1108-0784 |
| ② María Balbina Chávez Cordero - Contadora | Cédula 1-593-358 |
| ③ Stephanie Ramírez Mariño - Secretaria | Cédula 1-415-221 |

2.5. Asignación de Oficina y entrega de inventario.

Con el propósito de que la Comisión de Festejos 2008-2009, realice su labor, se le asigna una oficina en el edificio municipal.

La Comisión de Festejos Populares 2007-2008 anterior, entregó inventario de mobiliario y equipo a la administración municipal, para su custodia y uso posterior, conforme al siguiente detalle:

1. Un escritorio ejecutivo A-006, sin número de activo.
2. Un mueble de computadora JT730DE, sin número de activo.
3. Dos sillas de oficina YSO4IAB, sin número de activo.
4. Un gabinete móvil 4-017, sin número de activo.
5. Un Procesador Pentium 4 (2.8HZ! con un CPU USB, número de activo 2201, tarjeta madre con audio video, tarjeta red, disco duro 80 GB, memoria ram 512 mb, unidades de CD-ROM 52X.
6. Un monitor AOC de 15", con número de activo 2202.
7. Un teclado Xtech, con número de activo 2203.
8. Un mouse óptico.
9. Dos parlantes multi-media speaker.
10. 1 Fax MODEM Oficom por un valor de ¢46.865.00
11. Una regleta
12. Una impresora Multifuncional Epson Stylus CX1500, con número de activo 2204
13. Un cintero, una saca grapas, dieciséis filas de grapas, dieciocho broches para archivo, una goma, una engrapadora, una perforadora.

Indica la Comisión, que el Técnico de la Oficina de Informática municipal les comunicó que la impresora Multifuncional Epson Stylus CX1500, con número de activo 2204, se había dañado.

Ante esa situación, se tomó la decisión de comprar una impresora nueva, con las siguientes características: 1- Impresora HP Multifuncional Foto Smart RT C-4280 por un monto de ¢47.710.00.

2.6. Principales disposiciones administrativas de la Comisión.

a) Sesión Ordinaria acta N° 3-2008 del 4 de noviembre de 2008:

Artículo 12: Se analizan los montos a cobrar por uso de suelo en los lugares privados, así como el monto de las patentes a cobrar, quedando de la siguiente manera:

- a) Play Land Park: ¢3.450.000.00.
- b) Patentes:
 - David Rojas ¢1.000.000.00
 - David Rojas ¢1.000.000.00
 - David Rojas ¢250.000.00
 - David Rojas ¢250.000.00
 - Bar Strong ¢500.000.00
 - Resto de Chinamos ¢75.000.00

b) Sesión Ordinaria N° 4-2008 del 11 de noviembre de 2008:

Artículo 2°: Se acuerda solicitar un préstamo de ¢1.000.000.00 a la Municipalidad para gastos preoperativos.

Se autorizan las firmas de Douglas Alvarado Ramírez, Ernesto Díaz Sánchez y Alessandro Semeraro Pastore, para firma mancomunada de cheques del Banco Nacional, cuenta N° 438-9.

Artículo 5°: Se recibe oferta formal de la Benemérita Cruz Roja de Curridabat, para la atención de emergencias médicas en el campo ferial, por un monto de ¢3.500.000.00.

Artículo 8°: Se acuerda enviar nota al Concejo Municipal, solicitando 55 patentes temporales para licores. Solicitud aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal N° 31, artículo 1°, capítulo 5° del acta de sesión ordinaria N° 134-2008, del 18 de noviembre de 2008.

c) Sesión Ordinaria N° 6-2008 del 18 de noviembre de 2008:

Artículo 7°: Se acuerda establecer un fondo fijo de caja chica por un monto de ¢50.000.00 a cargo del señor Ernesto Díaz, Tesorero. Lo anterior, según acuerdo del Concejo Municipal N° 14, del acta de sesión ordinaria N° 137-2008 del 9 de diciembre de 2008.

Artículo 11: Se acuerda cobrar ¢10.000.00 por derecho de ingreso al remate de puestos, suma no reembolsable y un monto de ¢100.000.00 como garantía de participación que se aplica al pago si es adjudicado el puesto o se devuelve en caso contrario.

Artículo 13°: Se fijan los siguientes precios de los Chinamos para el primer remate:

Ubicación	Puesto	Valor c/u	Total ¢	Total por calle
Calle INS	Puestos 1 y 3	¢6.000.000	12.000.000	
Calle INS	Puesto 2	¢5.200.000	5.200.000	¢17.200.000
Calle Gollo	Puestos 1 y 6	¢1.350.000	2.700.000	

Calle Gollo	Puestos 2 a 5, 13 y 14	¢500.000	3.000.000	
Calle Gollo	Puesto 8	¢1.750.000	1.750.000	
Calle Gollo	Puestos 7 y 9	¢1.450.000	2.900.000	
Calle Gollo	Puesto 10	¢750.000	750.000	
Calle Gollo	Puestos 11 y 12	¢600.000	1.200.000	
Calle Gollo	Puesto 15	¢1.000.000	1.000.000	¢13.300.000
Calle Codina	Puestos 1, 3, 5, 7 y 9	¢1.500.000	7.500.000	
Calle Codina	Puestos 2, 4, 6 y 10	¢1.000.000	4.000.000	
Calle Codina	Puesto 8	¢1.600.000	1.600.000	
Calle Codina	Puesto 11	¢1.500.000	1.500.000	¢14.600.000
Codina Este		¢12.000.000	12.000.000	¢12.000.000
Megabares	01	¢22.000.000	22.000.000	
Megabares	03	¢17.000.000	17.000.000	¢39.000.000
Serv. Sanitarios		¢350.000	350.000	
Cabinas Sanitarias		¢500.000	500.000	¢850.000
Recaudación total proyectada				¢96.950.000

d) Sesión Extraordinaria acta N° 3-2008 del 22 de noviembre de 2008:

Artículo 5: se acuerda cobrar ¢30.000.00 por concepto de paja de agua a cada Chinamo.

e) Sesión Ordinaria N° 7-2008 del 25 de noviembre de 2008:

Artículo 16: Se compra en Tecno Suministros una impresora HP multiuso por ¢47.710.00

Artículo 19: Se contrata, por ser la mejor oferta, el Catering La Estrella del Buen Gusto; a fin de suministrar alimentación de Policías por ¢3.017.000.00.

Se acuerda contratar la empresa Manuel Solís Umaña, por un monto de ¢2.040.000.00, para el transporte desde y hacia su base a los efectivos policiales.

3. RESULTADOS.

La documentación y registros contables suministrados por la Comisión, permitieron a esta Auditoría Municipal, verificar los ingresos y egresos como producto de la gestión realizada por la Comisión de Festejos Populares 2008/2009, en cuanto a la administración y organización bajo su cargo, según se muestra a continuación:

3.1. Ingresos y Egresos de la Actividad.

	Auditoría	Comisión		
Ingresos	Monto	Monto	Diferencia	
1. Préstamo de la Municipalidad	1.000.000,00	1.000.000,00	-	
2. Derechos de participación en remates	990.000,00	990.000,00	-	
3. Derechos adjudicados en remate	41.810.000,00	41.810.000,00	-	
4. Patentes	1.250.000,00	1.130.000,00	120.000,00	*1
5. Cobro de Agua	570.000,00	0,00	570.000,00	*2
5. Espectáculos Públicos en propiedad privada	5.200.000,00	5.200.000,00	-	
6. Otros ingresos	720,02	720,02	-	
Total ingresos	50.820.720,02	50.130.720,02	690.000,00	
Egresos				

Gastos de Administración			-	
1. Dietas de Junta Directiva	933.113,26	933.111,60	1,66	*3
2. Servicios Especiales Administrativos	1.485.000,00	1.485.000,00	-	
3. Papelería y Útiles de Oficina	75.743,75	75.743,75	-	
4. Publicaciones y publicidad	280.232,00	280.232,00	-	
Total Gastos Administración	2.774.089,01	2.774.087,35	1,66	
Gastos Campo Ferial				
1. Mantenimiento de instalaciones	5.207.694,42	5.207.694,42	-	
2. Servicio de agua campo ferial	1.244.446,00	569.446,00	675.000,00	*4
3. Permisos, exámenes, muestras	585.000,00	585.000,00	-	
4. Servicio de vigilancia	150.000,00	150.000,00	-	
5. Aseo y limpieza	172.863,00	172.863,00	-	
6. Electricidad	508.000,00	508.000,00	-	
7. Alquiler Terreno Campo Ferial	10.725.000,00	10.725.000,00	-	
8. Diversos	32.528,27	302.528,27	(270.000,00)	*5
9. Otros			-	
Total gastos campo ferial	18.625.531,69	18.220.531,69	405.000,00	
Aportes a Instituciones			-	
Cruz Roja Curridabat	3.500.000,00	3.500.000,00	-	
Ministerio Seguridad, alimentación policial	3.175.500,00	3.175.000,00	500,00	*6
Ministerio alquiler de sillas y toldo	285.000,00	0,00	285.000,00	*7
Ministerio Seguridad, Transporte policial	1.950.000,00	1.950.000,00	-	
Total aportes a instituciones	8.910.500,00	8.625.000,00	285.500,00	
Total de Egresos	30.310.120,70	29.619.619,04	690.501,66	
Más devolución préstamo	1.000.000,00	1.000.000,00	-	
Total egresos + devolución préstamo	31.310.120,70	30.619.619,04	690.501,66	
Total Ingresos menos egresos	19.510.599,32	19.511.100,98	501,66	
(-) Compra activo Impresora HP	47.710,00			
(+) Ajuste renta	0,83			
Utilidad Festejos Populares 2008-2009	¢ 19.462.890,15			

Justificación de diferencias.

- *1 La diferencia de ¢120,000, se debe al recibo #27 por ¢30,000 de agua, registrado en patentes y el recibo # 128 por ¢150,000 registrado en varios, sientos de patentes.
- *2 La diferencia de ¢570,000 se origina en la omisión del registro de ingresos por agua.
- *3 Diferencia de ¢1,66 en el registro contable.
- *4 No se registraron ¢675,000 de gastos de agua pagados al A y A.
- *5 Se contabilizó en Diversos ¢ 285,000 gastados por alquiler de sillas y toldos para la Policía.
- *6 Se pagó de más ¢500,00 en el contrato alimentación a Policía.
- *7 Omisión del registro contable por ¢270.000,00, originado en el alquiler de sillas y toldos para la Policía y un gasto adicional de ¢15,000 deducido del depósito en garantía.

3.2. Conciliación Bancaria al 7 de marzo de 2009.

Fecha	Detalle	Depósitos	Cheques	Saldo
14-11-2008	Saldo Inicial Banco	1.000.000,00	0	1.000.000,00
13-10-08 a 6/2/2009	Depósitos efectuados	49.955.715,02		50.955.715,02
Del 14/11/08 a 7/3/09	Cheques girados del N° 681 al N° 800		49.492.824,87	1.462.890,15
7-3-09	Cheque N° 629 – Liquidación cuenta		1.462.890,15	-
	Sumas Iguales	¢ 50.955.715,02	¢ 50.955.715,02	0

3.3. Depósitos de Ingresos.

Los ingresos fueron depositados en su totalidad según se comprobó en los estados de cuenta N° 100-1-0780000438-9 del Banco Nacional de Costa Rica:

Fecha	Efectuado por:	Depósito	Monto
14-11-08	Municipalidad de Curridabat		1.000.000,00
24-11-08	Municipalidad de Curridabat	8048169	24.200.000,00
1-12-08	Transportes de Sola S.A	8049080	3.450.000,00
1-12-08	Banacio Curridabat	8049086	6.800.000,00
3-12-08	Banacio Curridabat	8049712	3.700.000,00
9-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	8050884	3.645.200,00
10-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	8051342	560.000,00
12-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	8051869	605.000,00
12-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	8052000	1.405.000,00
18-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	14853760	1.075.000,00
19-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	3743407	1.250.000,00
20-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	46973	2.600.000,00
24-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	47184	350.000,00
29-12-08	Ernesto Díaz (Comisión)	8054715	180.000,00
6-2-09	Ernesto Díaz (Comisión)	14857360	85.000,00
3-3-09	Ernesto Díaz (Comisión)	14859659	50.515,02
	Total Ingresos		¢50.955.715,02

3.4. Controles relativos a los gastos.

La norma 3.1. del Manual, establece que todos los gastos en que incurra la comisión de festejos, excepto los pagados por caja chica, deberán pagarse mediante cheque.

- Con referencia a esa norma, se localizaron pagos en efectivo realizados por Alejandro Semeraro Pastore, Fiscal de la Comisión, que luego le fueron reintegrados mediante cheque 784-0, girado a su nombre, por un monto de ¢128.829.75.
- Al señor Ernesto Días Sánchez, Tesorero, se le dotó de un fondo de caja chica por ¢50.000.00, mediante acuerdo del Concejo Municipal, N° 14, acta de sesión ordinaria N° 137-2008 del 9 de diciembre de 2008, artículo 7°: Se acuerda establecer un fondo fijo de caja chica por un monto de ¢50.000.00 a cargo del señor Ernesto Díaz, Tesorero.

3.5. Póliza de Fidelidad.

Sobre el tema del afianzamiento del Tesorero, el Concejo Municipal, según artículo 2°, capítulo 6°, de sesión ordinaria N° 137, del 9 de diciembre de 2008, acuerdo N° 14: utilizar el mismo mecanismo del año pasado, condicionado a lo que determine la asesoría legal.

El Concejo Municipal había resuelto mediante acuerdo N° 13, artículo 5°, Capítulo 3° del acta de la sesión ordinaria N° 83-2007 del 27 de noviembre de 2007, amparándose en el criterio legal vertido por la Licda. Xinia Mata Castro, entonces Asesora Legal del Concejo y del Lic. Luis Chaverri Rivera, Asesor Legal municipal; se acordó por esta única oportunidad, autorizar a la Comisión de Festejos Populares 2007-2008 y específicamente a su Tesorero, para que rindiera una garantía de cumplimiento a título ejecutivo, pudiendo ser una letra de cambio por ¢500.000.00 que no requiere de aval, por un plazo de vigencia no menor a seis meses.

En esta oportunidad, según manifestó el señor Mainor Cedeño, Tesorero Municipal y el señor Luis Chaverri, Asesor Legal, ante ellos no se realizó ninguna gestión para cumplir con ese requisito.

3.6. Plan Presupuesto.

En la documentación presentada, no se tuvo evidencia de que la Comisión de Festejos Populares 2008-2009, presentara un presupuesto con la proyección de ingresos y gastos para los festejos indicados. Siendo así, se incumplió con lo estipulado en el "Manual de operaciones para las comisiones de festejos populares".

3.7. Contratación de personal de apoyo.

Se contrató personal de apoyo administrativo, conforme a lo siguiente:

Ⓞ Luis Diego Quirós Obando		Cédula 1-1108-0784		
Administrador campo ferial:				
Fecha	Noviembre	Diciembre	Enero	Total 2008/09
Compensación acordada	200.000	300.000	200.000	¢700.000
Comisión de Festejos 2007-2008, de setiembre a enero de 2008.				¢1.200.000
Variación de un año a otro, mismo administrador.				(-¢500.000)

Observaciones:

- . El monto cancelado al señor Luis D. Quirós, muestra una disminución de ¢500.000.00, con respecto a lo pagado en el periodo 2007-2008. Lo que se atribuye a que en esta oportunidad, inició sus labores a partir de noviembre y no en setiembre.
- . De acuerdo con el "Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares", las comisiones actúan oficialmente, dos meses antes de iniciarse los festejos y un mes después de finalizados. En el presente caso, se cumplió lo indicado en el Manual.

Ⓞ María Balbina Chávez Cordero		cédula 1-593-358
Contadora:		
Monto pagado		Total 2008
Comisión de Festejos 2008-2009 valor del contrato		¢500.000
Comisión de Festejos 2007-2008 valor del contrato		¢500.000
Variación de un año a otro, misma contadora.		¢0.00

Observaciones:

La función de registro y procesamiento de las transacciones de los Festejos Populares 2008/2009, se realizó de conformidad con las normas de contabilidad de aplicación y las normativas para las comisiones de festejos.

③ Stephanie Ramírez Mariño		Secretaria:
Fecha		Total 2008/09
Monto pagado		¢285.000
Comisión de Festejos 2007-2008 valor del contrato		¢360.000
Variación de un año a otro, persona diferente.		(-¢85.000)

Observaciones:

Los servicios secretariales resultaron a un costo inferior dado que se contrató una sola secretaria.

Conforme a lo anterior:

- a. Se continúa utilizando al denominado administrador del campo ferial, en señal de que no es factible que un miembro de la comisión asuma esas funciones, por tratarse de una ocupación de tiempo completo. En tal caso, las labores, responsabilidades y competencias del administrador, deben quedar claramente definidas en el contrato.
- b. La cuantificación del gasto por personal contratado, según cifras de la contabilidad alcanzó la suma de ¢1.485.000,00 con lo cual se logró disminuir el gasto por ese concepto en ¢1.591.406,00 con respecto al monto de ¢3.076.406,00 pagado por la comisión 2007-2008

Estadística de gastos por Servicios Administrativos			
Años	Años	Años	Años
2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009
¢895.000,00	¢1.035.000,00	¢3.076.406,00	¢1.485.000,00

Otros gastos por planilla ocasional:

Geovanny Cedeño Acuña	26.315,00	Trabajos en el campo ferial
Olger Rivera Pereira	34.040,00	Trabajos en el campo ferial
Carlos Badilla Fernández	40.847,00	Trabajos en el campo ferial
Gerardo Solís Hernández	34.040,00	Trabajos en el campo ferial
Carlos Calvo Rivera	36.840,00	Trabajos en el campo ferial
Luis Quirós Núñez	36.840,00	Trabajos en el campo ferial
Total trabajos	¢208.922,00	

3.8. Convenios con otras instituciones.

3.8.1. Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía.

Se suscribió un convenio de cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública y la Comisión de Festejos Populares 2008-2009, mediante el cual el Ministerio suministrará vigilancia y protección a los ciudadanos a cambio de apoyo logístico, tanto de alimentación como de transporte para el personal policial.

El ordenamiento legal referido a los deberes de la fuerza pública policial, en cuanto a seguridad ciudadana, dispone:

- Por imperativo constitucional, el artículo 12 establece que para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias.
- La misma constitución política, en su artículo 140 inciso 16) impone como un deber del ministro, disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país.
- La Ley General de Policía N° 7410, instruye dentro de sus obligaciones, el resguardo de la seguridad de los habitantes y la protección de sus bienes.

De lo anterior se infiere, que la presencia policial en concentraciones masivas de ciudadanos en eventos públicos, es una obligación y no una opción. Si bien, ha sido costumbre, proporcionar alimentos a los efectivos policiales que prestan servicio en los festejos populares, se han venido incorporando nuevos requerimientos para cumplir con ese deber, por ejemplo el proporcionar transporte a los efectivos policiales, desde su base hasta el campo ferial y viceversa. Se agrega a lo anterior, un pedido nuevo de toldos y sillas dispuesto para el consumo de alimentos, situación no contemplada en el convenio suscrito y que la Comisión tuvo que cumplir ante la eventualidad de que no se entregara la carta de compromiso de participación de la Fuerza Pública, de lo que se dijo impediría la extensión del permiso sanitario de funcionamiento.

Estadística de gastos policiales					
Años	Años	Variación	Años	Años	Variación
2005-2006	2006-2007	10 %	2007-2008	2008-2009	64 %
¢1.900.000,00	¢2.090.000,00	190.000,00	¢3.305.000,00	¢5.410.500,00	2.105.500,00

En resumen, según detalle, se incurrió en un gasto por ¢1.950.000.00 de transporte, muy superior a los ¢630.000.00 pagados en los festejos anteriores. En cuanto a la alimentación se pagó ¢3.175.500.00 por encima de ¢2.675.000.00 del periodo anterior, a lo cual se suman ¢285.000.00 por toldos y sillas.

3.8.2. Cruz Roja Costarricense.

El costo del servicio contratado con la benemérita Cruz Roja de Curridabat, fue por un monto de ¢3.500.000,00, con un incremento del 37% con relación a los ¢2.550.000,00 cancelados en contrato anterior.

Estadística gastos de la Cruz Roja Costarricense

Años	Años	Variación	Años	Años	Variación
2005-2006	2006-2007	10 %	2007-2008	2008-2009	37 %
¢2.128.000,00	¢2.340.800,00	¢212.800,00	¢2.550.000,00	¢3.500.000,00	¢950.000,00

3.8.3. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

El cobro por servicio de agua en el campo ferial, alcanzó la suma de ¢1.244.446,00. Dicho monto representa una suma record nunca facturada por Acueductos y Alcantarillados, si se considera que para los festejos populares del periodo 2007-2008, fue de únicamente ¢332.463,00.

Con base en esa última proyección, la comisión de Festejos Populares 2008-2009, solicitó a los adjudicatarios un depósito de ¢30.000,00 por derecho de agua, de tal manera que se consiguió recaudar por ese concepto ¢570.000,00. Siendo así, la Comisión tuvo un faltante, al cobrar de menos ¢674.446,00 por suministro de agua a los adjudicatarios, suma que contablemente fue liquidada contra las utilidades.

3.8.4. Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, comunicó mediante el oficio N° SC-549-2008, que para poder suministrar suficiente energía eléctrica y no se presenten problemas de iluminación en el campo ferial, se hace necesario la instalación de un transformador de 100KW. El costo del aparato fue de ¢508.000,00 cancelado por la Comisión de Festejos mediante el cheque 700-2 del 10 de diciembre de 2008.

No queda claro si la Comisión mantiene algún derecho sobre ese transformador, a futuro. En todo caso, ese costo se debió distribuir entre los beneficiarios del servicio, no obstante, la Comisión lo dedujo como un gasto del campo ferial.

3.8.5. Fundación de la UCR para la Investigación (FUNDEVI).

En Sesión ordinaria de la Comisión, N° 17 del 3 de febrero de 2009, conforme nota de la Dra. María L. Arias Echandi, jefa del Laboratorio de microbiología y alimentos de la UCR, indicando que se tomaron 65 muestras por un monto de ¢585.000,00, se acuerda realizar el pago respectivo. La toma de muestras de la calidad del hielo y alimentos, corre por cuenta de los adjudicatarios, quienes deben cumplir con lo estipulado. No obstante, el cargo por este concepto se liquidó contra las utilidades, sin que se reportara el respectivo ingreso.

3.9. Pago de Dietas.

Los miembros del directorio de la Comisión de Festejos Populares, tienen derecho al pago de dietas, según establece el "Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares", en la norma 3.7. *"Los miembros de la comisión tendrán derecho a dietas durante los dos meses anteriores a la fecha de inicio de los festejos populares y en el mes siguiente a su finalización". No podrán celebrarse más de cuatro sesiones remuneradas por mes y el monto de cada dieta será igual al cincuenta por ciento de las dietas que reciben los regidores propietarios del cantón respectivo."*

Con fundamento en lo anterior, por concepto de dietas se canceló un total de ¢933.113,26, siendo que la dieta por cada director es el 50% de la dieta de un regidor propietario, sea ¢62.207,05 a la cual se deduce el 15% por renta, que da ¢9.331,06, por lo que queda en ¢52.876,00.

3.10. Materiales y Activos.

La Comisión de Festejos 2008-2009, revela en el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2009, que el inventario de los materiales remanentes de los festejos consta de lo siguiente:

- 52 – Bases de Concreto.
- 60 – Láminas de Fibrolit.
- 6 – Puertas con bisagra.
- 66 – Láminas de Gypsun.
- 41 - Alfajillas.
- 11 – Reglas 1X3.
- 11 – Tubos PVC.
- 2 – Láminas de Zinc.
- 8 – Formaletas.
- 2 – Casillas para policía.
- 1 – Lavatorio.
- 2 – Cuchillas.

El Mobiliario y equipo de oficina, según registros tiene un valor de ¢653.175.00 y consta de lo siguiente:

- . Un escritorio ejecutivo A-006, # 2758
- . Un mueble de computadora JT730DE, # 2758.
- . Dos sillas de oficina YSO4IAB, # 2272-2274.
- . Un gabinete móvil 4-017, # 2271.
- . Un Procesador Pentium 4 (2.8HZ! con un CPU USB, número de activo 2201, tarjeta madre con audio video, tarjeta red, disco duro 80 GB, memoria ram 512 mb, unidades de CD-ROM 52X.
- . Un monitor AOC de 15", con número de activo 2257.
- . Un teclado Xtech, con número de activo 2203.
- . Un mouse óptico.
- . Dos parlantes multi-media speaker.
- . 1 Fax MODEM Oficom, # 2341
- . Una regleta
- . UPS American Power # 1441
- . Impresora Multifuncional Epson Stylus CX1500, con número de activo 2204 mala.
- . Impresora Multifuncional HP C-9280.
- . Teléfono.

El "Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares", en lo referente a la norma 8.3. dispone lo siguiente: "Los activos que quedaren al finalizar los festejos serán destinados conforme a lo acordado por el Concejo Municipal".

Estadística gastos de materiales campo ferial			
Años	Años	Años	Variación
2006-2007	2007-2008	2008-2009	(+) 335%
¢1.317.477.00	¢1.198.219,82	¢5.207.694.51	¢4.009.474,69

Como se observa en el detalle anterior, el incremento por compra de materiales es de ¢4.009.474.69, igual a un 335% de aumento con relación a lo gastado en los festejos de años 2007-2008. El Concejo Municipal, debe resolver el destino final del inventario de los materiales sobrantes, así como el mobiliario y equipo bajo responsabilidad de la Comisión de Festejos Populares 2008-2009.

En tal caso, no se tuvo evidencia de que se procediera conforme a lo dispuesto en el “Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”.

3.11. Registros Contables.

La contabilidad estuvo a cargo de la contadora, María Balbina Chávez Cordero, quien presentó los resultados con un dictamen de salvedad, debido a que considera que no se actuó con apego a las directrices y disposiciones existentes en el “Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”, así como las normas contables vigentes, en lo referente a la entrega y calidad de los documentos para su registro.

Esa podría ser la razón por la cual, algunas partidas asentadas en los libros legales no corresponden con la operación registrada, situación determinada en la revisión de Auditoría Interna y que se subsana mediante ajustes que fueron precisos para mostrar los resultados de la forma adecuada. Es así como los libros legales: Diario, Mayor e Inventarios y Balances, no muestran el cierre contable respectivo.

3.12. Plazo para Entrega de liquidación de los Festejos Populares 2008-2009.

Las comisiones de festejos deberán elaborar las liquidaciones finales de ingresos y egresos y presentarlas a más tardar treinta días naturales después de finalización de los festejos populares a la Auditoría interna municipal para su revisión. (norma 8.1. del Manual)

Las utilidades obtenidas en los festejos serán depositadas íntegramente por la comisión en la Tesorería Municipal, a más tardar treinta días naturales después de finalizados los festejos. (norma 8.2. del Manual)

Ambos extremos fueron incumplidos por la Comisión de Festejos Populares 2008-2009. Los últimos documentos fueron entregados en la Auditoría hasta el día 15 de marzo de 2009, siendo que los festejos populares finalizaron el día 5 de enero a las 02: 00 horas.

3.13. Estadística comparativa de resultados

Con propósito de conocer el comportamiento económico de los festejos populares, con relación a periodos anteriores, se comparan los resultados obtenidos en los festejos populares 2005-2006 con el 2007-2008 y 2007-2008 con el 2008-2009:

Resultados	Años		Variación		Años		Variación	
	2005-2006	2007-2008	¢		2008-2009	¢		
Total Ingresos	47.888.600	37.291.999	-10.596.601		50.773.010	13.481.011		
Total Egresos	11.842.337	11.712.402	-129.935		31.310.120	19.597.718		

			-10.466.666		19.462.890	- 6.116.707
Excedente Neto	36.046.263	25.579.597				

Las cifras indican una disminución paulatina de utilidades al comparar el periodo 2005-2006 con el 2007-2008, una disminución del 29% en la utilidad y del periodo 2007-2008 con el 2008-2009, disminuyen un 24%.

Es probable que ese efecto se origine, debido a que los reguladores externos (Comisión de Emergencias, Ministerio de Salud o Seguridad Pública) permiten menos espacio para adjudicar, a favor de un mayor espacio para movilización.

Por otra parte, las demandas de esos reguladores externos, hacen que los gastos aumenten considerablemente, como se observa en el comportamiento de los egresos del 2007-2008 al 2008-2009, que revela un incremento del 167%.

3.14. Explotación en propiedad privada.

Los derechos de explotación para actividades al amparo de los Festejos Populares, en propiedad privada, se encuentran regulados en la Ley N° 7440 “Ley General de Espectáculos Públicos” del 11 de octubre de 1994, y en el artículo 1° de la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1983, de donde se instituye un impuesto a favor de las municipalidades que grava la realización de espectáculos público.

El artículo 2° de la Ley 6844, establece: “Las municipalidades podrán organizar el sistema de cobro por adelantado, mediante reglamento”.

El “Reglamento para el cobro de impuestos y espectáculos públicos” de la Municipalidad de Curridabat, publicado en La Gaceta N° 155 del 19 de Agosto de 1985, al caso, dispone lo siguiente:

Artículo 2º— La Municipalidad del cantón de Curridabat, cobrará un impuesto de un 5% sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada, en todos los espectáculos públicos y diversión no gratuita que se realice en los cines, teatros, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas; y en general sobre todo espectáculo público que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, turnos, ferias o novilladas. Cuando además del valor de la entrada se cobre consumo mínimo, el impuesto se calculará sobre la cantidad que resulte de la suma de ambos conceptos; y cuando se cobre sólo consumo mínimo, sobre éste se cobrará impuesto.

Artículo 3º— Quedan obligadas las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto emitir los boletos de entrada debidamente numerados en secuencias, por serie, por color, según su valor y con el nombre comercial que le identifica. La Municipalidad, tratándose de actividades ocasionales, podrá permitir el uso de boletos sin el nombre del negocio.

Artículo 4º— El impuesto podrá ser cancelado por adelantado. Este pago puede ser por una vez, semanal o mensual. Para este efecto quien promueva el evento o espectáculo presentará una declaración Jurada anticipada, procediéndose a hacer la liquidación definitiva cada quince días si es un espectáculo permanente, y al día siguiente si es un espectáculo ocasional, con base al número real de asistencias, lo que comprobará con las entradas utilizadas (formularios de declaración).

Tal como en otras oportunidades, no se observa un apego a lo dispuesto reglamentariamente.

4. CONCLUSIONES.

Es probable que la forma de realizar y organizar los Festejos Populares, tal y como se han concebido, deba ser replanteada en razón de condiciones emergentes que así lo demandan.

- 4.1. Los entes reguladores a lo externo de la actividad, muestran un comportamiento cuidadoso en cuanto al cumplimiento de requerimientos para autorizar la realización de los festejos populares.
- 4.2. El accionar de la Comisión, está supeditada a la autoridad de los reguladores que tienen competencia para imponer disposiciones en lo que respecta a la concentración masiva de ciudadanos. Esa coyuntura, se revela en los resultados como una disminución de los ingresos y un aumento en los gastos.
- 4.3. El Concejo Municipal, en su competencia normativa, deberá replantear el esquema vigente para la realización de los festejos populares. La oportunidad está dada, cuando la Contraloría General de la República, deja a criterio de las municipalidades la elaboración de un reglamento apropiado a sus necesidades, pudiendo adoptar un modelo de adjudicación contractual similar al de la Municipalidad de San José.
- 4.4. El "Manual de operación para las comisiones de festejos populares", que regía la actividad, fue derogado por la Contraloría General de la República. A su vez, el Ente Contralor, instruye a las municipalidades para que en un plazo perentorio elaboren un reglamento acorde a sus necesidades.
- 4.5. Por su parte, al igual que en estudios anteriores de Auditoría, en el presente se revela el incumplimiento de varias normativas del citado Manual, por parte de las Comisiones de Festejos 2008-2009, cuando aún permanece vigente para la presente revisión.

5. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

- 5.1. Se recomienda al Concejo Municipal, valorar la eventual responsabilidad de la Comisión de Festejos 2008-2009, en cuanto a los gastos incurridos que no fueron cobrados a los adjudicatarios, según se revela en este informe. Tal el caso del cobro por derecho de agua, toma de muestras y electricidad.
- 5.2. Se recomienda asignar el destino final que se dará a los materiales sobrantes de la Comisión de Festejos Populares 2008-2009. En la misma dirección, a través del señor Alcalde Municipal, coordinar con la Dirección Financiera el control de los activos referidos en este informe, a efecto de que se brinde la debida atención y salvaguarda al mobiliario y equipo adquirido con recursos de las Comisiones.
- 5.3. Disponer lo que corresponda con respecto a las utilidades reportadas por la Comisión de Festejos populares 2008-2009.
- 5.4. Cumplir en lo pertinente a la reglamentación para futuros festejos populares, conforme había indicado la Auditoría Interna en su oficio AIMC- 034-2009, del 12 de marzo de 2009.

Mora León: "Quisiera que constara lo tardío que llegó, según las fechas que existen de ley, el retraso que tuvo ese informe para llegar a este Concejo Municipal. Y que conste el comentario,

pues se supone que tiene que ir a la Contraloría, entonces, para que ésta sepa que no es culpa del órgano colegiado el referido atraso y yo, en lo personal, como manifestó don Jorge, en vez pasada, hay detalles...”

Presidente del Concejo: Xinia, con todo respeto,...

Mora León: ... que le quedan a uno...

Presidente del Concejo: ...le solicito, por favor, que se retire de las curules...

Mora León: ... discúlpeme, señor Presidente, yo estoy en el uso de la palabra, le pido que me respete mi tiempo... omiso, totalmente, en ese informe se me queda debiendo mucho. Don Edwin, viera que me da mucha pena, pero, doña Xinia ha sido una mujer increíblemente servicial y majestuosa en sus funciones con este cuerpo colegiado. Con nosotros ha sido tan generosa siempre y tan respetuosa, que yo creo que se merece igual respeto. Es funcionaria de esta municipalidad y lo único que ha hecho todo el tiempo es servir. Creo que debería tomarse en cuenta eso para semejante grosería.

Presidente del Concejo: Creo que no es grosería. La semana pasada, cuando estuvo interrumpiendo a los regidores, yo le dije que con gusto le daba cinco minutos, si era que los necesitaba. Por ese motivo, es que también reconozco en ella lo que usted manifiesta, ya que es una persona de mucho valor colaborativo. No quiero que se malinterprete, pero es claro que en este recinto deben estar solamente los miembros del Concejo y ella no es parte. Reitero, si me lo solicitan, con todo gusto doy un receso para que se haga la convocatoria.

Alcalde Municipal: “Yo quiero, también, pedirle un poco más de respeto, independientemente de las razones que usted tenga, cuando se refiera a una persona como Xinia. Si hubo un poco de ruido que a usted le molestó, fue porque alguien le preguntó algo a Xinia, porque ella puede pasar por cada curul sin necesidad de interrumpir a nadie. Y lo hace, precisamente, porque hay un trabajo que hacer, que es el de convocar. O igual, cuando visita mi curul por alguna razón. De tal manera que, independientemente de las razones que usted tenga o crea tener, al personal de esta municipalidad, se le tiene que dirigir con respeto.”

Presidente del Concejo: “Igualmente, le pido a usted, que la semana pasada invadió mi curul y me arrebató un documento público. Esa fue una situación todavía más contraria y usted a la fecha no se ha disculpado. Pero, en el caso de doña Xinia, es muy claro, el Código, en el sentido que aquí solamente los miembros del Concejo pueden estar.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Según tenía entendido, se había convocado al señor Auditor para que también se refiriera al informe del Fiscal de la comisión, quien en su momento hizo unas declaraciones bastante comprometedoras, acerca de las que era importante conocer el criterio de la auditoría.

Presidente del Concejo: Aclara que si bien se habló de esa posibilidad, no se tomó en realidad, ningún acuerdo, por lo que no tiene obligación el funcionario para haberse presentado.

Síndica Suplente María Cecilia Picado Ilama: Menciona haber sido víctima de una ofensa en su curul, debido a lo que solicitó la palabra en esa oportunidad, pero se le indicó que no era factible. Entonces, no comprende los procedimientos que aquí se aplican.

Alcalde Municipal: “No sólo no me voy a disculpar por haberle arrebatado, efectivamente, un papel que usted, en un exceso de libertad, se tomó la atribución de incorporar en una agenda, a

pesar de que ya había sido aprobado. Ese documento había sido firmado por mí y la manipulación del mismo de su parte, es una verdadera ofensa. Y por supuesto, recibió el trato que merece.

Allen Meneses: Retomando el tema, revela que le habría gustado que se abriese una discusión sobre el informe, pues según estima, es poco profundo, tiene poco análisis y muchas lagunas, pese a que hay situaciones que son graves. Le parece que, si se va a enviar a la Contraloría, debe quedar claro, además, que el documento es muy tardío. Así, cree prudente dejar constando que tampoco se le ha dado la verdadera profundidad que éste amerita.

Regidor Luis Fabio Carvajal Sánchez: Sugiere a la Presidencia ser un poco más flexible con respecto a la señora Xinia Durán Araya.

Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra: Sobre el informe, afirma que éste llegó bastante tardío. Hace un llamado para que en adelante se tenga mucho cuidado con el nombramiento de las personas que se nombren en la Comisión de Festejos, pues eso se ha convertido en un óleo, toda vez que ya es usual que se receten aumentos del 50% o el 60%. Hay quienes tienen tres años consecutivos de pertenecer a la misma – agrega – y eso está totalmente viciado. Exceptúa de su compañero a Semeraro Pastore, quien en su opinión, trabajó con mucha honradez y honestidad.

Presidente del Concejo: Considera importante más concreción en las intervenciones, pues se dice que el documento es tardío, pero hasta donde tiene entendido, fue presentado en tiempo.

Regidora María Luisa Elizondo Ureña: Asevera que en cuanto a las conclusiones, en este Concejo se ha actuado con negligencia, como en el caso del reglamento que se debe elaborar. También se ha visto con indiferencia el incumplimiento de la normativa contenida en el manual. Estima de urgencia analizar profundamente lo relativo a los festejos populares en ambos aspectos.

Presidente del Concejo: Somete a votación el informe.

19:46 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME AM 008-2009 DE LA AUDITORÍA INTERNA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Visto el informe AM 008-2009 “Comisión de Festejos Populares 2008-2009” que remite la Auditoría Interna, una vez sometido éste a votación, por cuatro votos a tres, se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

- 1) Valore este Concejo Municipal, la eventual responsabilidad de la Comisión de Festejos 2008-2009, en cuanto a los gastos incurridos que no fueron cobrados a los adjudicatarios, según se revela en este informe. Tal el caso del cobro por derecho de agua, toma de muestras y electricidad.**
- 2) Asígnese el destino final que se dará a los materiales sobrantes de la Comisión de Festejos Populares 2008-2009. En la misma dirección, sírvase el señor Alcalde Municipal, coordinar con la Dirección Financiera el control de los activos referidos en este informe, a efecto de que se brinde la debida atención y salvaguarda al mobiliario y equipo adquirido con recursos de las Comisiones.**
- 3) Dispóngase lo que corresponda con respecto a las utilidades reportadas por la Comisión de Festejos populares 2008-2009.**
- 4) Cúmplase en lo pertinente a la reglamentación para futuros festejos populares, conforme había indicado la Auditoría Interna en su oficio AIMC- 034-2009, del 12 de marzo de 2009.**

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto, Artavia Amador: En su criterio, debería solicitarse la colaboración del Secretario, a fin de obtener una copia del contrato laboral firmado con el administrador, pues según las observaciones del Fiscal, hubo gastos muy altos en materiales. De ahí la importancia de que la Secretaría analice el contrato, para ver si cabe responsabilidad alguna en haber custodiado esos materiales.

TRANSITORIO 4: RECESO.- Se declara receso de las 19:50 a las 19:55 horas.

Presidente del Concejo: Según la Secretaría, lo recomendable es encomendar esto a la Comisión de Gobierno y Administración, a través de una moción de alteración del Orden del Día. En cuanto a la nota de Semeraro Pastore, estima que no obstante ser de mucho valor, no cabe dentro del informe de auditoría, sino que más bien, debería ser responsabilidad del Concejo y no de la auditoría.

Mora León: Hace ver que ya el informe fue votado. Sin embargo, considera que quien tiene que atender las denuncias como la de Semeraro Pastore, es el auditor. Él – añade – debió haber pedido algún actuar del Concejo, si necesitaba de algún acuerdo. Pero, discrepa que tenga que someterse a votación la carta de mencionado señor, si de previo tiene que hacerse una investigación de la verdad real.

Elizondo Ureña: Explica que la primera recomendación del informe, claramente se refiere a valorar la eventual responsabilidad de la comisión, en cuanto a los gastos incurridos, etc.

Presidente del Concejo: Retira la propuesta.

ARTÍCULO 2º.- INFORME DEL SECRETARIO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-

Se recibe resolución de las 10:00 horas de hoy martes 2 de junio, del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde se rechaza recurso de revocatoria incoado por el señor Manuel E. Castillo Oreamuno, contra el acto de apertura del procedimiento administrativo ordinario Nro. 1-2009. Lo anterior, por cuanto dicho proceso tiene a la búsqueda de la verdad real de los hechos que se investigan, por lo que no encuentra violación alguna que lesione los derechos fundamentales del recurrente. Empero, se admite el de apelación para ante el Concejo.

El recurso se fundamenta en los artículos 128 y 345 de la Ley General de la Administración Pública Nro. 6227, así como el artículo 156 del Código Municipal. Además, es interpuesto, “en razón de que el acuerdo Nro. 9, de las 21:22 horas y Nro. 10 de las 21:23 horas, en donde se nombra y se aprueba la conformación de un órgano director de procedimiento administrativo al suscrito, en la persona del señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal, fueron tomados con posterioridad al levantamiento, de la sesión ordinaria Nro. 158-2009, del 5 de mayo de 2009, por parte del Presidente de ese Concejo. Por tal motivo, los acuerdos que se tomaron en esa condición, incluso el de referencia, se encuentran inmersos en un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por reabrir la sesión ordinaria Nro. 158-2009, lo cual eventualmente no tendría asidero en el ordenamiento legal pertinente, deviniendo en la nulidad de todo lo actuado. Además, el emplazado rechaza categóricamente el haber incurrido en abandono de trabajo que dé mérito para la apertura del órgano director. **Petitoria:** solicito la revocatoria contra el acto que inicia el órgano director, al no haber sido resuelto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por reabrir la sesión ordinaria Nro. 158-2009, que dio origen al órgano director y la apelación para que se eleve al superior, en las condiciones contempladas por el ordenamiento legal.”

Presidente del Concejo: Se pospone su resolución para la próxima semana.

Alcalde Municipal: Aduce no entender por qué el Concejo tiene que tomar decisiones en relación con los informes del órgano director, si según entiende, éste opera de manera independiente hasta que genere un informe final. Pide aclaración de la asesoría legal.

Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, Asesor Legal: Expone que las apelaciones como ésta, deben ser resueltas en alzada por un órgano superior, es decir, por este Concejo, lo que viene a dar término al asunto, porque el recurrente no solicitó elevar al Tribunal Contencioso Administrativo. Además, la tramitación de los recursos no suspende el procedimiento.

Elizondo Ureña fuera de recinto con permiso de la Presidencia, de las 20:05 a las 20:07 horas.

Alcalde Municipal: ¿Puede ser abortado el órgano director por parte del Concejo, al resolver la impugnación?

Lic. Sánchez Bagnarello: No puede ser abortado, ya fue nombrado y lo contrario sería un atropello al debido proceso como al mismo órgano. Las resoluciones que tome el Concejo, tienen que estar apegadas a derecho. Apartarse del ordenamiento jurídico implica una responsabilidad directa de quienes hayan votado en ese sentido.

Mora León: Opina que es un procedimiento similar al que se acogió la semana pasada de otro órgano. Piensa que debe tenerse mucho cuidado a la hora de la votación.

Lic. Sánchez Bagnarello: Manifiesta su preocupación de que no se le traslade el asunto para su análisis.

Mora León: Expresa su disposición de que se posponga el asunto, siempre que se traslade a estudio de la asesoría legal del Concejo.

Presidente del Concejo: Coincide en que es mejor analizar dentro de la legalidad los asuntos. Traslada a la Asesoría Legal el documento para su estudio y recomendación.

Mora León con permiso de la Presidencia a las 20:12.

Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su estudio y recomendación.

ARTÍCULO 3º.- ACTA DEL CONSEJO DE DISTRITO GRANADILLA.-

Se acusa recibo del acta de la sesión extraordinaria Nro. 4, celebrada por el Consejo de Distrito Granadilla, en fecha 23 de mayo de 2009, cuyo punto único es la "asignación de la partida específica por la suma de ¢7.946.9079, 00 otorgada por el Gobierno Central". El citado monto es destinado por el Consejo de Distrito, para "continuar con el encunetado y las calles, Los Blancos, La Penca, Las Lomas, proyecto que asignó la anterior partida y que fue insuficiente."

Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.

ARTÍCULO 4º.- INFORME COMAD.-

Se conoce informe de la Comisión de Accesibilidad (COMAD), donde se recomienda al Concejo lo siguiente:

- 1) Otorgamiento de becas para personas con discapacidad:
 - Yolanda Castillo Castillo, estudiante de Escuela Granadilla Norte.
 - Jurguen Esteban Pérez González, estudiante de Escuela Granadilla Norte.
- 2) Solicitud a los miembros del Concejo, para que apoyen toda iniciativa relacionada con el cumplimiento de la Ley 7600 en lo referente a las personas con discapacidad y sus organizaciones en cuanto a la asignación de un presupuesto acorde con las necesidades del cantón, así como la reglamentación existente en materia de derechos humanos.
- 3) En cuanto al oficio con número de trámite 4936 de Karla Ballesterero Villagra, la comisión hará una inspección en el sitio para la recomendación correspondiente.

Mora León se reintegra a las 20:15 horas.

20:15 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las veinte horas quince minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se acuerda aprobar, en lo que corresponda, las recomendaciones vertidas por la Comisión de Accesibilidad (COMAD).

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Allen Meneses.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

20:16 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Allen Meneses.
Votos negativos: Mora León y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto, Mora León: Como el informe fue incluido por alteración en el Orden del Día, no posee copia del mismo en su curul. Además, no tuvo oportunidad de escuchar por encontrarse fuera de su curul con permiso de la Presidencia.

Moción de Orden, Artavia Amador: “Por la urgencia del caso, para que se entre a resolver el recurso planteado por el señor Carlos Manuel Solano Chacón.”

20:21 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN PARA RESOLVER RECURSO DEL SEÑOR CARLOS MANUEL SOLANO CHACÓN.- A las veinte horas veintiún minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Escuchada la moción de orden que se propone, para que se entre a resolver el recurso planteado por el señor Carlos Manuel Solano Chacón, una vez sometida ésta a votación y obtener un resultado de cuatro a tres, no obteniéndose la mayoría calificada, se tiene por descartada la misma.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz.- **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.-

Mora León: Arguye que debió haberse llamado a los suplentes, puesto que en el recurso mencionado se recusa a casi todo el Concejo.

TRANSITORIO 5: RECESO.- Se declara receso de las 20:22 a las 20:37 horas.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES Y TRASLADOS.-

1. **ESCUELA JOSÉ ÁNGEL VIETO RANGEL.-** Carta en la que se solicita nombramiento de miembros en la junta de educación.

Moción de Orden, Mora León: Para que de una vez se haga el nombramiento solicitado, como en otras ocasiones se ha hecho, tomando en cuenta los primeros lugares de cada terna.

Regidor Suplente Rodríguez Parra: Llama la atención por el hecho de que en las distintas ternas se repite algunos nombres.

Presidente del Concejo: De trasladarse a la comisión de Gobierno, es posible que se reúna mañana. Somete a votación la moción de orden.

20:40 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN PARA EFECTUAR NOMBRAMIENTO.- A las veinte horas cuarenta minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Vista la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, resuélvase en el acto, el nombramiento solicitado por la dirección de la Escuela José Ángel Vieto Rangel.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Artavia Amador.-

Presidente del Concejo: Somete a votación el nombramiento de: 1.- Yadira del Carmen Moncada Amador. 2.- Juan Rafael Mora Gutiérrez. 3.- Agnes Batista Chaves. 4.- Aliz Yadira Suárez Gómez. 5.- Antonio Umaña Fernández.

20:41 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ ÁNGEL VIETO RANGEL.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Vistos los nombres propuestos por la Dirección de la Escuela José Ángel Vieto Rangel, para la conformación de la junta de educación, una vez sometidos éstos a votación, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la gestión.

Votos negativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Carvajal Sánchez.- **Votos afirmativos:** Monge Díaz, Allen Meneses y Mora León.

Se traslada a estudio y recomendación de la comisión de Gobierno y Administración.

2. **LAURA DELGADO FERNÁNDEZ.-** Carta donde se solicita dar dispensa de trámite a la modificación presupuestaria 2-2009, específicamente en el punto 3 Inversiones, el grupo de vías de comunicación, para proyecto de “Desfogue Pluviales de Puruses” por ¢13.000.000,00 solicitado en sesión extraordinaria Nro. 85-2009 del viernes 1 de mayo. Adjunta informe técnico de la Comisión Nacional de Emergencias del 14 de octubre de 2008. (No se indica en calidad de qué hace la solicitud) **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**
3. **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.-** Carta en la que solicitan condonación de la deuda que mantienen con la municipalidad. **Se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

4. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Copia de oficio 05247 que dirige al Alcalde Municipal, donde solicita la elaboración de un plan de acciones para disminuir el déficit de ¢16.577.150,31 en la Municipalidad. **Se toma nota.**
5. **PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA.-** Solicitud expresa de exoneración de impuestos de construcción. **Se envía a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
6. **DESPACHO DEL ALCALDE.-** Oficio AMC 0308-05-2009 mediante el que se remite en alzada, el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por REPRESENTACIONES LEÓN CORTÉS B, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución administrativa AMC 0195-04-2009 en que se deniega devolución de ¢1.051.100,00 pagados a la municipalidad por concepto de impuesto de construcción. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su estudio y recomendación.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- **Elizondo Ureña: 1.-** Al Secretario, pregunta si cumplió con la solicitud de la Comisión de Obras, de enviar una nota a la gente cuyos asuntos están pendientes de resolver. Pide se le certifique el acuerdo referido. 2.- Convoca a la Comisión de Obras para el jueves a las 16:00 horas.

Secretario del Concejo: Ofrece verificar y tener la información para entonces.

- **Monge Díaz:** Solicita al Secretario explicar con qué fundamento se le hizo el rebajo de una dieta del mes de mayo.

Secretario del Concejo: Dado que hay una solicitud escrita, prefiere contestar por la misma vía.

- **Síndica Suplente Flores Marchena:** Convoca a la Comisión de Asuntos Sociales para el viernes próximo a las 16:30 horas.
- **Madrigal Sandí:** Recuerda la sesión ordinaria de Comisión de Gobierno y Administración, mañana miércoles 3 de junio a las 19:00 horas. Los ediles Obregón Rojas y Álvarez Cisneros, se excusan de antemano, por motivos personales en ambos casos.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN DEL REGIDOR EDWIN ARTAVIA AMADOR PARA HACER CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Se conoce moción del Regidor Edwin Artavia Amador, la cual dice textualmente: **FUNDAMENTO:**

- 1) Analizados varios artículos del Código Municipal artículo 17 inciso m) y artículo 37; y el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, artículo 8, en referencia a las atribuciones y obligaciones del Alcalde, según se desprende del contenido, tal funcionario en términos generales, pareciera no poder directamente formular convocatorias fuera del local Sede de la municipalidad, sin existir un acuerdo del Concejo Municipal, toda vez que la norma en cuestión limita cuales son las circunstancias ahí señaladas en cuanto a sus actuaciones dentro de ese cuerpo deliberativo.

- 2) El Artículo 34 del Código Municipal, en su inciso a) encomienda al Presidente del Concejo lo siguiente: a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- 3) En el Orden del día, se establece en el capítulo VII los asuntos del Alcalde, debiendo proceder como lo estable el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat.

Petitoria:

De conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por ser ese Órgano Superior Consultivo técnico jurídico de la Administración Pública, remitirnos dictamen de conformidad con las siguientes preguntas:

1. Puede el Alcalde formular en forma directa convocatoria a sesiones extraordinarias en un local que no es sede de la municipalidad, sin acuerdo del Concejo Municipal?
2. Que una vez levantada una sesión por parte del Presidente Municipal, un grupo de regidores conforme quórum y disponga continuarla?
3. En caso de que se rompa el quórum en una sesión, cuánto tiempo debe prolongarse para dar por terminada esa sesión.
4. Deben necesariamente todos los asuntos del Alcalde, estar incorporados en el orden del día para su resolución.

Se solicita dispensa de Comisión y se apruebe firmeza.

20:55 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Una vez sometida a votación la dispensa de trámite de comisión a la moción propuesta, al obtenerse un resultado de cuatro a tres, no alcanzando la mayoría calificada, se tiene por DESECHADA la solicitud.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Monge Díaz: Sugiere remitir la moción previamente a la Asesoría Legal del Concejo.

Secretario del Concejo: A solicitud de la Presidencia, explica que el trámite de comisión es distinto al que se refiere el Regidor, pues el criterio de la Asesoría Legal es posterior a la aprobación de la moción, únicamente para efectos de adjuntar a la consulta, según lo establece la Ley Orgánica de la PGR.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.-

Mora León: Aconseja a la Presidencia, mientras llega un dictamen al respecto, buscar el C-442 del 13 de diciembre de 2007, de la Procuraduría General de la República, por si le puede ayudar a resolver su moción.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA FIRMAR CONVENIO CON MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Se lee moción del Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Curridabat es propietaria de la finca inscrita en el Partido de San José, matrícula de folio real número 495577-000, que actualmente está siendo usufructuado por el Ministerio de Seguridad Pública, y que consta de oficinas, dormitorio y aprehensión temporal de personas, situación que se ha dado durante varios años atrás, por mera tolerancia de la Municipalidad de Curridabat, por cuanto nunca ha habido convenio de uso sobre el particular.
- 2) Que con el fin de lograr regular el préstamo de uso a título gratuito y en precario, del citado inmueble, a favor del Ministerio de Seguridad Pública, es que se somete a conocimiento del Concejo Municipal, una solicitud de autorización a la Alcaldía, para que suscriba un convenio de uso con el citado Ministerio, por espacio de diez años, mismo que podrá ser prorrogado por lapsos de tiempo iguales, y así pueda seguir siendo utilizado éste, como Delegación Policial de Curridabat.

POR TANTO, MOCIONO:

ÚNICO: Que se autorice a la Administración, para que firme un Convenio de Permiso de Uso y Administración con el Ministerio de Seguridad Pública, sobre la finca del Partido de San José, matrícula de Folio Real Nro. 495577-000, con el fin de que se legalice su ocupación de mera tolerancia que se ha venido dando, y continúe ahí instalada la Delegación de la Policía de Proximidad de Curridabat y se le pueda seguir brindando a la comunidad un mejor servicio en lo que a seguridad ciudadana se refiere.

Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

TRANSITORIO 6: RECESO.- Se declara receso de las 21:00 a las 21:05 horas.

Presidente del Concejo: Como la moción no está incorporada en el Orden del Día, propone una **Moción de Orden**, para alterar la agenda en esos términos.

21:06 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN.- A las veintiuna horas seis minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Sometida a votación, la moción de orden que se propone, para incorporar en la agenda del día, la iniciativa del señor Alcalde, al obtener un resultado de cuatro votos a tres y no obtener la mayoría calificada, se tiene por DESECHADA la pretensión.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

Alcalde Municipal: Refuta la decisión por considerar que la moción forma parte de sus asuntos y que no está presentando ninguna moción de orden.

Elizondo Ureña: No ve inconveniente alguno para que se altere el Orden del Día, si la moción va a ser aprobada.

Alcalde Municipal: En vista de la situación, solicita receso de cinco minutos para convocar a una sesión extraordinaria.

Mora León: Opina que la moción efectivamente es parte de los asuntos del Alcalde, que se contemplan en el capítulo 7º, del Orden del Día. Por consiguiente, apela respetuosamente ante el cuerpo colegiado, la decisión de la Presidencia, de no querer someter a votación la dispensa de

trámite de la moción planteada por el Alcalde en sus asuntos. Considera que la decisión es arbitraria e insta al Presidente a dejar que la Vicepresidenta someta a votación esta apelación. Argumenta, además, que los asuntos del Alcalde no tienen que venir desglosados, lo cual no se indica en ningún dictamen de la Procuraduría. Hace un llamado al orden en el ejercicio de la Presidencia, tal como lo establece el artículo 27, inciso e) del Código Municipal, y solicita reflexionar en esas decisiones, pues si hay ambiente y buena voluntad, como se manifiesta, ¿cuál es el problema de someter a votación la dispensa de trámite para una moción que ya se conoció? Por lo anterior, estima que no procede ninguna moción de orden.

Monge Díaz: Si de lo que se trata es de favorecer ciertos proyectos, no entiendo porque, “cuando nosotros tomamos las decisiones, está mal, pero cuando son otros, está bien. No entiendo, porque nosotros teníamos toda la disposición de votar la alteración y lo hicimos. Me cuesta entenderlo.”

Elizondo Ureña: En el reglamento, según parece, se indica que no es posible ver ningún asunto que no esté incorporado en la agenda. Lamenta que se haya visto con malos ojos la moción de orden, si era para aclarar estas cosas, pero “ustedes no quisieron aprobarla. Pero ahora entiendo, por qué se saca don Edgar de la manga una convocatoria para el sábado en el parque, quizá porque es necesaria la parte mediática. No obstante, estábamos en la mejor disposición de aprobar la moción. Creo que era la forma más sana, pero las cosas no se quieren dar así.”

Allen Meneses: El punto 4 de la moción del Regidor Artavia Amador, tiene que ver con el tema en discusión, lo que significa que existe duda acerca de si, efectivamente, los asuntos del Alcalde deben estar incorporados o no en el orden del día para su resolución. Añade no haber votado la alteración al Orden del Día, por cuanto en su opinión, en los asuntos del Alcalde, éste está en todo su derecho de presentar lo que él quiera. Por supuesto, está de acuerdo con ceder el local al Ministerio de Seguridad. Pero, si la Presidencia tiene dura al respecto, ¿por qué no devolverse, votar la moción y aclarar los puntos mencionados a la Procuraduría General de la República. Concuere en que debe hacerse una consulta clara a ese organismo, aunque uno de esos aspectos ya le fue contestado a la Municipalidad de La Unión, en el sentido que sí es posible sesionar en otro sitio.

Presidente del Concejo: Aclara no tener duda, porque el dictamen 245-2008 de la PGR es muy claro en cuanto al Orden del Día. También el reglamento establece que las mociones deben presentarse antes de las 16:00 horas. La idea de hacer la consulta es por la diversidad de criterios. Inclusive, hay un dictamen aportado en días pasados que se refiere al Código Municipal anterior, de ahí que dos compañeros fueron a consultar a la PGR, donde se les sugirió hacerlo por escrito. La intención es que se aclaren de una vez todas las situaciones ya descritas, como la disposición de acordar sesionar en otro lugar.

Alcalde Municipal: Solicita al Presidente del Concejo reconsiderar y restituir el acto jurídico que obstaculizó, porque ya la moción fue presentada y ahora lo que corresponde votar la dispensa de trámite que se solicita. Hay un acto jurídico interrumpido por la Presidencia, tanto por un receso, como por una moción de orden, sin tener atribución para eso. Pide entender que el término “podría” es una forma condicionada del poder. Sin embargo, la opinión de la Presidencia es una más entre todas y lo que sí es ilegal, es que se interrumpa un acto como el mencionado.

Presidente del Concejo: Reconsidera y somete a votación.

21:25 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veinticinco minutos del dos de junio de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Artavia Amador.

21:26 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MOCIÓN.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del dos de junio de dos mil nueve. Por seis votos a uno, se acuerda aprobar la moción formulada y consecuentemente, autorizar al Alcalde, para que firme un Convenio de Permiso de Uso y Administración con el Ministerio de Seguridad Pública, sobre la finca del Partido de San José, matrícula de Folio Real Nro. 495577-000, con el fin de que se legalice su ocupación de mera tolerancia que se ha venido dando, y continúe ahí instalada la Delegación de la Policía de Proximidad de Curridabat y se le pueda seguir brindando a la comunidad un mejor servicio en lo que a seguridad ciudadana se refiere.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Artavia Amador.

21:26 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del dos de junio de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Artavia Amador.

Mora León: Dice Le parece extraño que en la Procuraduría se diga una cosa que no está en la normativa, si se supone que el reglamento es para ayudar a agilizar los debates, pero no para cambiar la ley. Tiene claro que la ley faculta al alcalde a convocar incluso, fuera de recinto. Eso no puede ser contradictorio, porque las leyes no pueden chocar entre ellas.

Presidente del Concejo: Insiste en que a él y a Monge Díaz se les dijo una cosa, aunque también les sugirieron hacer la consulta por escrito.

Elizondo Ureña: Con vehemencia, pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos emitir un dictamen positivo, en la medida que es interpretativo. Agrega que muchos abogados de la Contraloría les han dado la razón, pero por esa misma disparidad de conceptos, con toda la buena intención se hizo la moción, aunque “son tan mezquinos que no son capaces de darle la dispensa de trámite.”

Regidor Suplente Obregón Rojas: Le complace que al final se llegara a un acuerdo positivo sobre el terreno municipal. Propone que la municipalidad presupueste una suma considerable para que la delegación se adecúe verdaderamente a las necesidades del Cantón y mejorar la infraestructura.

Monge Díaz: Recrimina a la jefatura policial – presente en la sesión – la falta de concreción de un proyecto propuesto por Ferretería EPA, para esa delegación.

Allen Meneses: Destaca la importancia para el Cantón, de que se haya aprobado esta moción. Arguye estar de acuerdo con la consulta y por eso no es mezquino, pero le parece que ésta debe ser clara, pues el punto 2 de la misma, no se refiere a un levantamiento abrupto propiamente, según el juego que se puede dar de un lado o de otro.

Elizondo Ureña: Considera bien enfocado el asunto por el Regidor Allen Meneses, pues eventualmente, el señor Alcalde podría provocar que la sesión se levante para sesionar luego en otro lado.

Mora León: Retira la apelación en vista que la Presidencia reconsideró su decisión.

Alcalde Municipal: Da lectura a la nota cursada por él a la Licda. Magna Vándaz Alpizar, de la Contraloría General de la República, con relación a una queja planteada contra la sesión extraordinaria realizada en Sánchez, donde se autoriza, entre otras cosas, un convenio con ANEP y otro con el Ministerio de Seguridad. En la misiva le solicita ampliar su análisis a la sesión celebrada en el Distrito Tirrasés, a petición de varios ediles.

Al no haber más asuntos que tratar y siendo las 21:40 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO